

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO	VERBAL- R.C.E.
DEMANDANTE	OIVERIO MESA RESTREPO
DEMANDADO	LEONARDO ARANGO ACEVEDO
LLAMANTE	LEONARDO ARANGO ACEVEDO
LLAMADO	LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.
RADICADO	2019-00288
ASUNTO	TIENE NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE

En los términos del art. 301 del C. G. del P., téngase notificado por conducta concluyente a la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., el día que se notifique por estados esta providencia, como quiera que constituyó apoderado judicial; advirtiéndole que el término para contestar el llamamiento correrá a partir de día siguiente de la notificación.

Se reconoce personería a la abogada MARÍA DEL PILAR VALENCIA BERMÚDEZ con T.P. No. 218.461 del C. S. de la J., para representar a la llamada en garantía LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., conforme a los términos y para los efectos del poder que le fue conferido.

Por secretaría remítase el expediente digital a la apoderada de la EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., a fin de que pueda pronunciarse al respecto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

30.

JUZGADO 14º CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
DE MEDELLÍN

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior lo notifico por ESTADOS No. _____ Hoy, _____ de _____ de 2020.

JULIÁN MAZO BEDOYA
Secretario

Firmado Por:

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f489fa334c260e3cd3ad1a4b529a0ec17cb74d2179d54d7faf2a61514daee726

Documento generado en 03/12/2020 10:21:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>